



SECRETARÍA DE
CONTRALORIA

Despacho del C. Secretario

Circular número: SC/003/2008

Asunto: Lineamientos para el uso y control
de vehículos oficiales del Poder Ejecutivo

Villahermosa, Tabasco, a 28 de enero de 2008.

**CC. Secretarios, Directores Generales,
Directores y Coordinadores de las Dependencias,
Órganos y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.**

Por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; numeral 81 de los Lineamientos para el uso y control de vehículos del Poder Ejecutivo, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco en vigor.

Se emiten los “Lineamientos de Control Interno” que deberán ser observados por todos los servidores públicos, que hagan uso o tengan bajo su resguardo un vehículo oficial, mismos que a continuación se describen:

Queda estrictamente prohibido:

- I. Utilizar vehículos oficiales los días no hábiles (sábados, domingos y días festivos).
- II. Utilizar vehículos oficiales para asuntos personales, tales como transporte de escolares, de cónyuges y otros de naturaleza similar.
- III. Los días no hábiles, las unidades del parque vehicular deberán permanecer resguardadas en sus instalaciones o áreas destinadas para tal fin.
- IV. Quedan excluidos de lo anterior: Gubernatura, Seguridad Pública, Procuraduría, Policía Estatal de Caminos, Ambulancias, así como aquéllos vehículos estrictamente necesarios para labores de supervisión.

Centro Administrativo de Gobierno
Prol. de Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000
86035 Villahermosa, Tabasco
Tel. 3.10.47.80

1/2



SECRETARIA DE
CONTRALORIA

Los servidores públicos que incumplan la presente disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracciones I, III, XIX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones que resulten aplicables; es decir serán responsables del daño material y daños a terceros en caso de accidente y podrán ser destituidos e inhabilitados del cargo que ocupen.

La Secretaría de Contraloría y la Policía Estatal de Caminos serán los encargados de vigilar el estricto cumplimiento a lo establecido en la presente circular.

Seguro de su colaboración y la de su equipo de trabajo para difundir la presente y cumplir con las disposiciones referidas, hago propicia la ocasión para saludarlos cordialmente.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE CONTRALORIA

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección
Secretario de Contraloría

C.P. Roger S. Pérez Evoll

c.c.p. Quim. Andrés R. Granier Melo.- Gobernador del Estado de Tabasco.- Para su superior conocimiento.- Ciudad.
C. Salvador Suárez Martínez.- Director General de la Policía Estatal de Caminos.- Ciudad.
Lic. David Cuba Herrera.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secotab.- Edificio.
Expediente/Minutario.

Centro Administrativo de Gobierno
Prol. de Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000
86035 Villahermosa, Tabasco
Tel. 3.10.47.80
2/2